MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

CONTRATO N° 78 /2017

Entre la Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en la calle Avenida Rio Apa y 13 de Junio de la Localidad de Vallemi, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **JORGE DELFIN VILLALBA SILVA** y refrendada por la Secretaria General **LIC. LILIANA PAREDES** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTCAM S.R.L.**, con RUC. 80018427-0, domiciliada en la Avda. Boggiani c/ Facundo Machain de la Ciudad Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **ROQUE AGUSTIN FERREIRA SAPRISA**, con Cédula de Identidad N° 359.901, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA USO MUNICIPAL . PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA USO MUNICIPAL - PLURIANUAL,** adjudicado por **Resolución Nº 163/2017** de fecha 22 de setiembre de 2017 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 22 de setiembre de 2017.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	0	0	530	30	11	01	180.000.000
2018	2	1	0	0	530	30	11	01	205.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.063.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA USO MUNICIPAL – PLURIANUAL.-**

IMPORTCAM S.R.L.

Municipalidad de San Lázaro · INTENDENCIA

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemí

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO · Secretaria General

Lic. Liliana Paredes R.
Secretaria General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS – CAMION VOLQUETE PARA USO MUNICIPAL									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**25101601-001**	CAMION VOLQUETE (USADO) SIN USO EN PY.	SCANIA	SUECIA	Unidad	Unidad	1	385.000.000	385.000.000
Precio Total									**385.000.000.-**

Monto Total Gs. *Trescientos Ochenta y cinco millones.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Item N°	DESCRIPCION	Unidad Medida	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	Camión Volquete (Usado) Sin uso en PY	Unidad	Unidad	Municipalidad de San Lázaro dirección Avda. Rio Apa y 13 de junio , en el horario de 07:00 a 12:30 hs	30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. –

Municipalidad de San Lázaro – Intendencia

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemí

IMPORTCAM S.R.L.

Municipalidad de San Lázaro – Secretaría General

Lic. Liliana Paredes R.
Secretaria General

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro República del Paraguay al día 28 mes setiembre y año 2017.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Secretaria General

Lic. Liliana Paredes
Secretaria General

Jorge D. Villalba Silva
Intendente Municipal

Roque A. Ferreira Saprisa
Importcam S.R.L.

IMPORTCAM S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Secretaria General